



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00450-00

Se allega al correo institucional de este despacho por parte de la Superintendencia de Sociedades – Dirección de Procesos de Reorganización II, declaratoria de ilegalidad de la admisión del proceso de reorganización de Conexión Linfer S.A.S., quien en su oportunidad fungió como parte demandada dentro del presente asunto y con ello, la devolución de las diligencias.

Si bien es cierto, se profirió por este despacho proveído calendado mayo 26 de 2023 (Reg. 21) conforme a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 116 de 2006, mediante el cual, por opción del extremo demandante, se abstuvo de continuar con la ejecución respecto de Conexión Linfer S.A.S., para continuarla únicamente en contra del otro demandado, dicho pronunciamiento se emitió como consecuencia del proceso de reorganización y al ser este declarado ilegal, redundaría en que nuevamente se vincule a la entidad concursada como extremo pasivo, al desaparecer la causal por la cual fue remitido a la autoridad competente, dilucidando eso sí su situación jurídica al interior del asunto, en el momento de ser desvinculada de las obligaciones reclamadas.

Así las cosas, por lo brevemente expuesto, se dispone:

PRIMERO: Como control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, se hace necesario vincular nuevamente a la entidad **CONEXIÓN LINFER S.A.S.**, como parte demandada dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Conforme a lo consagrado en el artículo 300 del C.G.P., se tiene por notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la entidad mencionada. Por secretaría contabilícese el término para contestar la demanda y/o formular medios

exceptivos. Remítase el vínculo del expediente al abogado **PEDRO QUIROGA BENAVIDES**, quien actúa como su apoderado judicial.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, la audiencia a llevarse a cabo el 26 de febrero de 2024, se suspende.

Notifíquese,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 23 del 21-feb-2024

()

Gss